

En atención a lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que prevé que en los casos de que exista un riesgo inminente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que consideren pertinentes, tales como la suspensión del ejercicio de actividades y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas, y en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 10/2014 de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana que atribuye a la Generalitat la competencia para adoptar medidas de intervención sobre actividades que puedan afectar a la salud pública, a la vista de la “recomendación de medidas extraordinarias en relación con la situación provocada por el nuevo coronavirus COVID-19”, de fecha 3 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Sanidad,

LA CONSELLERA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA

ACUERDA:

Para los eventos en los que vayan a participar equipos provenientes de las zonas establecidas como de riesgo de transmisión de la enfermedad COVID-19

1. Que los eventos en categoría de competición profesional en que se espere una alta presencia de aficionados, se desarrollen sin público, a puerta cerrada.
2. Que las competiciones, ya sea en categoría profesional o no profesional, que estén implicadas en procesos de clasificación o rankings Internacionales y que tengan un impacto muy reducido en el número de aficionados que asisten o de participantes en las pruebas, se puedan celebrar sin restricciones; siempre que a los participantes de las zonas de riesgo se les pueda identificar personalmente para garantizar un seguimiento adecuado en caso de necesidad, y se establezcan los mecanismos para que los deportistas, aficionados y acompañantes reduzcan los contactos de riesgo con el resto del público y reciban toda la información sobre la prevención y sobre las pautas de actuación en relación al COVID-19
3. Que las competiciones no profesionales y que carezcan de implicación clasificatoria, se aplacen o suspendan.

Valencia, 3 de marzo de 2020

LA CONSELLERA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA



Ana Barceló Chico

En referència a la celebració d'esdeveniments esportius, li adjunte l'Acord adoptat per la Consellera de Sanitat Universal i Salut Pública en el dia de hui.

València, 3 de març de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUT PÚBLICA I ADDICCIONS

Ofèlia Gimeno Forner



DIRECCIÓ GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS